

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 197

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-11515** *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 2 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2015/11515

CVE-2015-11515